



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 1999 -2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 16 SEP. 2025

### LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

El Contrato N° 083-2023/GRJ/ORAF, de fecha 24 de octubre 2023. La Orden de Servicio N° 6569 SIAF N° 15048, de fecha 21 de octubre 2024, remitido por el Ing. Elmer Bujaioco Ccoicca, Sub Director de Abastecimiento del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 2304-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 31 de octubre de 2024, remitido por el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 86-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha 16 de julio de 2025, remitido por el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Informe Técnico N° 1991-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 02 de setiembre de 2025, suscrito por el Ing. Edgar Luis Lima Ataucusi, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín. El Informe Presupuestal N° 2143-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 03 de setiembre de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz Sub Gerente de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional Junín. El Informe Legal N° 692-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 03 de setiembre de 2025, suscrito por la Abog. Ena Milagros Bonilla Pérez, Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 1322-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha 05 de setiembre de 2025, remitido por el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín. El Reporte N° 1446-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 10 de setiembre de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

ORAF	
DOC. N°	7599522
EXP. N°	6088218



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Que, de conformidad al Decreto Legislativo del Sistema de Tesorería, Decreto Legislativo N°1441, Artículo 17° Gestión de Pagos, Inc. 3... *“La autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”*

Contando con el Contrato N° 083-2023/GRJ/ORAF, de fecha 24 de octubre 2023, debidamente representado por la CPC. Marianela Liz Quispe Salas, Directora Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional Junín, y de la otra parte **CONSORCIO SANEAMIENTO PILCOMAYO**, por la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA AV. CORONEL PARRA, TRAMO CARRETERA CENTRAL MARGEN DERECHA HASTA EL JR. BOLOGNESI-DISTRITO DE PILCOMAYO-HUANCAYO-JUNIN**, por el monto contractual de S/ 180,000.00 soles.

Contando con la Orden de Servicio N° 6569 SIAF N° 15048, de fecha 21 de octubre 2024, remitido por el Ing. Elmer Bujaico Ccoicca, Sub Director de Abastecimiento del Gobierno Regional Junín, a nombre del contratista **EL ALTO CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, con RUC 20551887856, por el **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA AV. CORONEL PARRA, TRAMO CARRETERA CENTRAL MARGEN DERECHA HASTA EL JR. BOLOGNESI-DISTRITO DE PILCOMAYO-HUANCAYO-JUNIN** por el monto de S/ 72,000.00 soles, correspondiente al segundo entregable.

Contando con el Reporte N° 2304-2024-GRJ/GRI/SGE de fecha 31 de octubre de 2024, remitido por el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, mediante el cual otorga **CONFORMIDAD DE SERVICIO**, a favor de **CONSORCIO SANEAMIENTO PILCOMAYO- EL ALTO CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, por el **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA AV. CORONEL PARRA, TRAMO CARRETERA CENTRAL MARGEN DERECHA HASTA EL JR. BOLOGNESI-DISTRITO DE PILCOMAYO-HUANCAYO-JUNIN**, de conformidad al Contrato N° 083-2023/GRJ/ORAF, con Orden de Servicio N° 6569 SIAF N° 15048, por el monto de S/ 72,000.00 soles, correspondiente al segundo entregable.

Contando con el Informe Técnico de Reconocimiento de Deuda N° 86-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha 16 de julio de 2025, remitido por el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, mediante el cual remite



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



**INFORME PARA RECONOCIMIENTO DE DEUDA**, a favor de **CONSORCIO SANEAMIENTO PILCOMAYO**, por el **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA AV. CORONEL PARRA, TRAMO CARRETERA CENTRAL MARGEN DERECHA HASTA EL JR. BOLOGNESI-DISTRITO DE PILCOMAYO-HUANCAYO-JUNIN**, de conformidad al Contrato N° 083-2023/GRJ/ORAF, con Orden de Servicio N° 6569 SIAF N° 15048, por el monto de S/ 72,000.00 soles, correspondiente al segundo entregable.

Contando con el Informe Técnico N° 1991-2025-GRJ-ORAF/OASA, de fecha 02 de setiembre de 2025, suscrito por el Ing. Edgar Luis Lima Ataucusi, Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Junín, mediante el cual concluye que el contratista **CONSORCIO SANEAMIENTO PILCOMAYO**, ha cumplido con la ejecución del segundo entregable (40%) por el monto de S/ 72,000.00 soles, de la contratación del **SERVICIO DE REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA AV. CORONEL PARRA, TRAMO CARRETERA CENTRAL MARGEN DERECHA HASTA EL JR. BOLOGNESI-DISTRITO DE PILCOMAYO-HUANCAYO-JUNIN**, de acuerdo al informe de conformidad, presentado por la Sub Gerencia de Estudios, en su calidad de área usuaria, según los términos de referencia, establecidos en el Contrato N° 083-2023/GRJ/ORAF, con Orden de Servicio N° 6569 SIAF N° 15048. Por lo tanto, se da **OPINION TECNICA FAVORABLE** para el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA** y corresponde seguir el trámite para la emisión del acto resolutivo.

Contando con el Informe Presupuestal N° 2143-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT, de fecha 03 de setiembre de 2025, remitido por la Lic. Adm. Natali O. Almidón Ortiz Sub Gerente de Presupuesto y Tributación del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para el expediente de reconocimiento de deuda a favor del proveedor **CONSORCIO SANEAMIENTO PILCOMAYO**, visto los actuados y en lo concerniente a la evaluación presupuestal, se procedió a la aprobación de la certificación de crédito presupuestario N° 5537, en la Meta: 924 Específica: 2.6.8.1.3.1 Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados: RUBRO 15-FONCOR, por el monto de S/ 72,000.00 soles, correspondiente al proyecto **AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA AV. CORONEL PARRA, TRAMO CARRETERA CENTRAL MARGEN DERECHA HASTA EL JR. BOLOGNESI-DISTRITO DE PILCOMAYO-HUANCAYO-JUNIN**, por lo que se emite disponibilidad presupuestal, para el reconocimiento de deuda.

Contando con El Informe Legal N° 692-2025-GRJ-ORAJ, de fecha 03 de setiembre de 2025, suscrito por la Abog. Ena Milagros Bonilla Perez, Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica (e), del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa que resulta **PROCEDENTE** aprobar el reconocimiento de deuda del segundo entregable conforme al Contrato N° 083-2023/GRJ/ORAF, con Orden de Servicio N°



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



6569 SIAF N° 15048, cuyo objeto fue la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA AV. CORONEL PARRA, TRAMO CARRETERA CENTRAL MARGEN DERECHA HASTA EL JR. BOLOGNESI-DISTRITO DE PILCOMAYO-HUANCAYO-JUNIN**, por el monto de S/ 72,000.00 soles, a favor del contratista **CONSORCIO SANEAMIENTO PILCOMAYO** y se recomienda remitir todo lo actuado a la Oficina Regional de Administración y Finanzas, para la proyección del acto resolutivo correspondiente, en merito a la **DIRECTIVA GERENCIAL N° 001-2025-GRJ/GGR**.

Contando con el Reporte N° 1322-2025-GRJ/GRI/SGE de fecha 05 de setiembre de 2025, remitido por el Ing. Frank Gonzales Quispe, Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional Junín, mediante el cual **RATIFICA CONFORMIDAD Y SOLICITA PROYECTO DE RESOLUCION** de reconocimiento de deuda a favor de contratista **CONSORCIO SANEAMIENTO PILCOMAYO- EL ALTO CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, por el **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA AV. CORONEL PARRA, TRAMO CARRETERA CENTRAL MARGEN DERECHA HASTA EL JR. BOLOGNESI-DISTRITO DE PILCOMAYO-HUANCAYO-JUNIN**, de conformidad al Contrato N° 083-2023/GRJ/ORAF, con Orden de Servicio N° 6569 SIAF N° 15048.

Contando con el Reporte N° 1446-2025-GRJ/ORAF/OAF/CF, de fecha 10 de setiembre de 2025, suscrito por la C.P.C. Miluska Tito Ramos, Coordinadora de Fiscalización del Gobierno Regional Junín, mediante el cual informa haber evaluado el expediente de reconocimiento de deuda que corresponde Contrato N° 083-2023/GRJ/ORAF, con Orden de Servicio N° 6569 SIAF N° 15048, por el **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA AV. CORONEL PARRA, TRAMO CARRETERA CENTRAL MARGEN DERECHA HASTA EL JR. BOLOGNESI-DISTRITO DE PILCOMAYO-HUANCAYO-JUNIN**, por el monto de S/ 72,000.00 soles, correspondiente al segundo entregable. Del cumplimiento y entrega del servicio, se puede evidenciar que el proveedor **CONSORCIO SANEAMIENTO PILCOMAYO**, y operador tributario **EL ALTO CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.** cumplió con el entregar servicio dentro del plazo previsto en la Orden de Servicio 6569, la misma que al cierre del ejercicio 2024, quedo únicamente en la fase de devengado, por lo que el pago por reconocimiento de deuda a favor del citado proveedor, se efectuara en la siguiente afectación presupuestal: Meta: 924, Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados: FONCOR, Especifica de Gasto: 2.6.8.1.3.1. por el monto de S/ 72,000.00 soles y cuenta con la Certificación Presupuestal Nota N° 5537.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



Que, de conformidad al Texto Único Ordenado Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Art. N° 36, inciso 2 “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado la citada fecha, en tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”.

Que, es necesario, reconocer la deuda y autorizar el pago a favor de **EL ALTO CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, por el **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA AV. CORONEL PARRA, TRAMO CARRETERA CENTRAL MARGEN DERECHA HASTA EL JR. BOLOGNESI-DISTRITO DE PILCOMAYO-HUANCAYO-JUNIN**, de conformidad a la Orden de Servicio N° 6569 SIAF N° 15048, correspondiente al segundo entregable, por el monto de S/ 72,000.00 soles.

Contando con la visación de la Sub Dirección de Administración Financiera; Oficina de Asesoría Jurídica y del área usuaria, estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con los informes que sustentan el reconocimiento de dicha deuda.

#### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER** la deuda y autorizar el pago, a favor de **EL ALTO CONSULTORES Y CONTRATISTAS GENERALES S.A.C.**, por el **SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA REFORMULACION DE EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO DE LA AV. CORONEL PARRA, TRAMO CARRETERA CENTRAL MARGEN DERECHA HASTA EL JR. BOLOGNESI-DISTRITO DE PILCOMAYO-HUANCAYO-JUNIN**, de conformidad al Contrato N° 083-2023/GRJ/ORAF, con Orden de Servicio N° 6569 SIAF N° 15048, correspondiente al segundo entregable, por el monto de S/ 72,000.00 (Setenta y dos mil con 00/100 soles), de acuerdo al detalle siguiente:

META	:	924
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RD-FONCOR
ESPECIFICA DEL GASTO	:	2.6.8.1.3.1
MONTO	:	S/ 72,000.00 soles,



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Gerencia de Estudios, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE

C.P.C. Mariana Liz Quispe Salas  
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fidedigna de su original.

HYO. 18 SEP 2025  
Ocaña

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL (e)





GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 2000 -2025-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 16 SEP 2025

### LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

#### VISTO:

El Reporte N° 181-2025-GRJ/ORAF/OAF de fecha 15 de setiembre de 2025, remitido por la CPC. Iris Virginia Povis Ramos, Sub Directora de Administracion Financiera del Gobierno Regional Junín.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Contando con el Reporte N° 181-2025-GRJ/ORAF/OAF de fecha 15 de setiembre de 2025, remitido por la CPC. Iris Virginia Povis Ramos, Sub Directora de Administracion Financiera del Gobierno Regional Junín, a fin de cumplir con el “**PLAN DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACION DE AMBIENTES EN CUMPLIMIENTO A LA RECOMENDACION SOBRE CUSTODIA Y RESGUARDO DE DOCUMENTOS GENERADOS EN LA COORDINACION DE TESORERIA**”, actividad a realizarse del 14 al 27 de setiembre 2025, para lo cual adjunta Plan de trabajo y Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 5959, por el monto de S/. 38,500.00 Soles.

Que es necesario autorizar el manejo de **FONDOS POR ENCARGO** de manera excepcional, a nombre de la **TAP TERESA HUAMAN VILCARANO**, para cumplir con el “**PLAN DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACION DE AMBIENTES EN CUMPLIMIENTO A LA RECOMENDACION SOBRE CUSTODIA Y RESGUARDO DE DOCUMENTOS GENERADOS EN LA COORDINACION DE TESORERIA**”, actividad a realizarse del 14 al 27 de setiembre 2025, por el monto de S/. 38,500.00 Soles.

Contando con la visacion de la Oficina de Administración Financiera, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de acuerdo la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15.

ORAF
DOC. N° 9599507
EXP. N° 6503462



GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
OFICINA REGIONAL DE  
ADMINISTRACION Y FINANZAS



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR**, el manejo de **FONDOS POR ENCARGO** de manera excepcional, a nombre de la **TAP TERESA HUAMAN VILCARANO**, para cumplir con el **"PLAN DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACION DE AMBIENTES EN CUMPLIMIENTO A LA RECOMENDACION SOBRE CUSTODIA Y RESGUARDO DE DOCUMENTOS GENERADOS EN LA COORDINACION DE TESORERIA"**, actividad a realizarse del 14 al 27 de setiembre 2025, por el monto de S/. 38,500.00 (Treinta y Ocho Mil Quinientos con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:

**FUENTE DE FINANCIAMIENTO: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

META : 97

ESPECIFICA	MONTO
2.3. 1. 99. 1. 99	21,500.00
2.3. 2.4. 2.1	17,000.00
MONTO TOTAL	S/. 38,500.00

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER**, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente, para cumplir con el **"PLAN DE PROCEDIMIENTO PARA LA IMPLEMENTACION DE AMBIENTES EN CUMPLIMIENTO A LA RECOMENDACION SOBRE CUSTODIA Y RESGUARDO DE DOCUMENTOS GENERADOS EN LA COORDINACION DE TESORERIA"**, actividad a realizarse del 14 al 27 de setiembre 2025, debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (tres) días luego de recibido el referido fondo.

**ARTÍCULO TERCERO. - RESPONSABILIZAR**, a la **TAP TERESA HUAMAN VILCARANO**, sobre la rendición que efectué por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, a la responsable del manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

C.P.C. Marianela Liz Quispe Salas  
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fidel de su original.

HYO. 16 SEP 2025

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL (e)

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nro. 2001 -2025-GR-JUNÍN/ORAF

Huancayo, 16 SEP. 2025

### VISTO:

El **REPORTE N° 3984-2025-GRJ/ORAF/OASA** de fecha 02 de setiembre del 2025, el **INFORME N° 236-2025-GRJ/ORAF/ORH** de fecha 05 de setiembre del 2025, el **INFORME N° 989-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT** de fecha 05 de setiembre del 2025, Informe N° 239-2025-GRJ/ORAF/ORH de fecha 10 de setiembre de 2025 y demás recaudos que forman parte del presente acto administrativo;

### CONSIDERANDO:

Que, En Que, en el artículo N° 38 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento Del Decreto Legislativo N° 276, establece: Las entidades de la Administración Pública solo pueden contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de: a) Trabajos para obra o actividad determinada b) Labores en proyectos de inversión y proyectos especiales, cualquiera sea su duración; o c) Labores de remplazo de personal permanente impedido de prestar servicios, siempre y cuando sea de duración determinada. Esta forma de contratación no requiere necesariamente de concurso público y la relación laboral concluye al término del mismo. Los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa;

Que, con Ley N° 32185 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025", en su Artículo 8° que a la letra dice: "(Medidas en Materia de personal)", en su rubro 8. 1, en su literal c) "La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2023 (...)";

Que, con fecha 11 de setiembre del 2024, mediante Oficio N° 001127-2024-CG/OC5341, en la cual la OCI del Gobierno Regional de Junín solicita requerimiento de información documentado (a la fecha) respecto a las acciones adoptadas respecto a las situaciones adversas señaladas en el informe de orientación de oficio N°001-2024-OCI/5341-SOO. Donde dicha situación adversa, corresponde al concurso para el contrato por reemplazo y suplencia bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 276, donde una de

ORAF
DOC. N° 9600610
EXP. N° 6500724



Gobierno Regional Junín



las situaciones adversas pertenece a la actualización de los instrumentos de gestión (CAP Y PAP) para poder realizar la mencionada contratación;

Que, con fecha 26 de setiembre del 2024, mediante Informe N° 101-2024-GRJ/ORAF/ORH, la Sub Dirección de Recursos Humanos remite información solicita correspondiente al Oficio N° 001127-2024-CG/OC5341 en la cual indican que; de las acciones adoptadas respecto a las situaciones adversas, entre ellas se encuentra la actualización de los instrumentos de gestión CAP-P, y posteriormente el PAP;

Que, a fin de no afectar la labor del cumplimiento de las metas de institucionales del 2025, la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares a través del Reporte N° 3984-2025-GRJ/ORAF/OASA de fecha 02 de setiembre del 2025, solicita la contratación temporal de personal para la plaza vacante de Contador II, perteneciente a dicha Sub Dirección con número de registro AIRHSP 000303, para lo cual adjunta el Currículum Vitae de la CPC. ISABEL ROSA HUAYRA ESPINOZA;

Que, mediante Informe N° 236-2025-GRJ-ORAF/ORH de fecha 05 de setiembre de 2025, la Sub Dirección de Recursos Humanos, Solicita la disponibilidad presupuestal para atender el Reporte N° 3984-2025-GRJ/ORAF/OASA, Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, en conformidad de la Ley de presupuesto del Sector Público del 2025;

Que, mediante INFORME N° 989-2025-GRJ-GRPPAT/SGPT de fecha 05 de setiembre del 2025, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, asigna el presupuesto en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios en la genérica de gasto 2.1 según lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 239-2025-GRJ/ORAF/ORH de fecha 10 de setiembre de 2025, la Sub Dirección de Recursos Humanos habiendo revisado los antecedentes mencionados y realizado la evaluación de cumplimiento de perfil establecidos en el Manual de Clasificador de Cargos de la Institución y “NO SE ENCUENTRA” impedido/a o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública; la CPC Isabel Rosa Huayra Espinoza CUMPLE con los requisitos mínimos establecido por lo que Resulta procedente la contratación temporal bajo el régimen del Decreto Legislativo 276 de la plaza vacante de cargo funcional CONTADOR II, con código de registro AIRHSP 000303 con nivel remunerativo SP-B en la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares desde el 15 de setiembre del 2025 al 30 de noviembre del 2025;

Que, en consecuencia, contando con las visaciones de la Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Junín; y;



Gobierno Regional Junín



En uso de las facultades y atribuciones conferidas en el numeral 5.2.9. de la Resolución Ejecutiva Regional N° 333-2023-GRJ/GR delegación de facultades del Gobierno Regional de Junín:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **CONTRATAR** por remplazo temporal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276, de la CPC. Isabel Rosa Huayra Espinoza, desde el 15 de setiembre del 2025 al 30 de noviembre del 2025, para prestar sus servicios en la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Junín, en el cargo funcional de Contador II, nivel remunerativo SP-B y código de registro AIRHSP 000303;

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DEJAR SIN EFECTO**, todo acto administrativo que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENTRÉGUESE Y RECÍBASE**, el inventario general de los bienes y acervo documentario del cargo señalado precedentemente.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **ENCARGAR**, a la Secretaría General del Gobierno Regional de Junín notificar copia de la presente al interesado, a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración y finanzas y a la Sub Dirección de Recursos Humanos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

C.P.C. Marianela Liz Quispe Salas  
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaría General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fidel de su original.

HYO.

16 SEP 2025  
BSP

Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL (e)





Gobierno Regional Junín



¡El cambio lo hacemos todos!

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº 2002 -2025-GRJ/ORAF

Huancayo, 18 SEP. 2025

**LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.**

### VISTOS:

La Resolución Directoral Administrativa N° 1301-2025-GRJ/ORAF, del 21 de julio del 2025, Memorando N° 506-2025-GRJ/ORAF/ORH, del 14 de abril del 2025, y demás recaudos que forman parte del presente acto administrativo.

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, los Gobiernos Regionales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, reconoce a los Gobiernos Regionales la facultad de aprobar políticas, planes y normas en su ámbito, así como expedir actos administrativos para el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado, y no puede exceder el período presupuestal;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, dispone que los encargos mayores a treinta (30) días generan derecho a percibir la diferencia remunerativa, a partir del segundo mes de encargatura, formalizándose mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que, mediante el memorando N° 506-2025-GRJ/ORAF/ORH, del 14 de abril del 2025, se le encarga a la CPC NERY HUAMAN CASTRO, la Coordinación de Remuneraciones de la Sub Dirección de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Resolución Directoral Administrativa N° 1301-2025-GRJ/ORAF, del 21 de julio del 2025, se encargó a la CPC NERY HUAMAN CASTRO el puesto de Director de Sistema Administrativo II de nivel remunerativo F-2 de la Sub Dirección de Recursos Humanos;

ORAF
DOC. N° 9600741
EXP. N° 6533890



Gobierno Regional Junín



¡El cambio lo hacemos todos!

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante el TUO de la Ley N° 27444), señala lo siguiente: "(...) Artículo 212.- Rectificación de errores 212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original. (...)"

Que, respecto al error material, se señala que éste "atiende a un error de transcripción, un error de mecanografía, un error de expresión, en la redacción del documento. En otras palabras, un error atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene". Asimismo, también se alude que la potestad correctiva de la administración pública le permite rectificar sus propios errores, siempre que estos sean de determinada clase y reúnan ciertas condiciones, asimismo, precisa que los errores que pueden ser objeto de rectificación son solo los que no alteran su sentido ni contenido; quedando comprendidos en esta categoría los denominados "errores materiales", que pueden ser a su vez: un error de expresión (equivocación en la institución jurídica), un error gramatical (señalamiento equivocado de destinatarios del acto) o un error aritmético (discrepancia numérica);

Que, con relación a la potestad correctiva de las entidades públicas, el Tribunal Constitucional, en el fundamento 3 de su Sentencia recaída en el Expediente N° 2451-2003- AA/TC, ha señalado que dicha potestad "tiene por objeto corregir una cosa equivocada, por ejemplo, un error material o de cálculo en un acto preexistente. La Administración Pública emite una declaración formal de rectificación, mas no hace la misma resolución, es decir, no sustituye a la anterior, sino que la modifica";

Que, en ese sentido, corresponde rectificar el error material advertido en el artículo primero de la Resolución Directoral Administrativa N° 1301-2025-GRJ/ORA, respecto a la fecha de eficacia anticipada del encargo otorgado a la servidora antes mencionada;

Que, en contando con las visaciones de la Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina de la Sub Dirección de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;



Gobierno Regional Junín



¡El cambio lo hacemos todos!

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECTIFICAR**, el error material contenido en el artículo primero de la Resolución Directoral Administrativa N° 1301-2025-GRJ/ORAF, de fecha 21 de julio del 2025, respecto a la fecha de la eficacia anticipada; en el siguiente sentido:

### DICE:

**ENCARGAR**, a la servidora CPC NERY HUAMAN CASTRO, el puesto de Director de Sistema Administrativo II de nivel remunerativo F-2 de la Sub Dirección de Recursos Humanos, con eficacia anticipada al 01 de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2025, precisándose que el referido servidor percibirá la remuneración diferencial de acuerdo a Ley.

### DEBE DECIR:

**ENCARGAR**, a la servidora CPC NERY HUAMAN CASTRO, el puesto de Director de Sistema Administrativo II de nivel remunerativo F-2 de la Sub Dirección de Recursos Humanos, del 14 de abril del 2025 al 31 de diciembre del 2025, precisándose que el referido servidor percibirá la remuneración diferencial de acuerdo a Ley.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín y demás partes interesadas, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

**ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE** en el portal institucional del Gobierno Regional de Junín la presente resolución, en el día y bajo responsabilidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

.....  
C.P.C. Marianela Liz Quispe Salas  
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 16 SEP 2025

.....  
Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL (e)

